



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXIII No.8 Ciudad de México, lunes 12 de febrero de 2018](#)

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 210/2016, así como el Voto Particular formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 40.

Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

Se declara la invalidez del Decreto número 88, por el que se aprueban las tablas y planos de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Ayuntamiento de Moctezuma, Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, publicado en el Boletín Oficial del Estado el veinte de octubre de dos mil dieciséis, respecto de aquellos valores que, habiéndose propuesto por el municipio actor en un incremento superior al 11%, se entendieron limitados a un 10%; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a los treinta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Sonora, al cual se fija el referido plazo para que subsane el vicio advertido. Entrará en vigor el día de su aprobación, con excepción del cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales, así como el cambio de denominación y domicilio de la Oficina de Correspondencia Común indicados, los cuales iniciarán su vigencia conforme a lo previsto en los artículos 2 y 4 de dicho instrumento normativo.

El señor Ministro Franco González Salas anunció voto particular.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día dos de octubre de dos mil diecisiete.

Acuerdo CCNO/1/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Primer Tribunal Colegiado y del Tribunal Unitario, ambos del Vigésimo Quinto Circuito, así como de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Durango, todos con residencia en la ciudad del mismo nombre, y de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales Colegiados y de los Juzgados de Distrito que les prestan servicio, en esa residencia y entidad federativa.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 70.

Entrará en vigor el día de su aprobación.



Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/2/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Tribunales Unitarios Primero al Quinto del Tercer Circuito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 72.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/3/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Tribunales Unitarios Primero y Segundo del Decimoprimer Circuito, con residencia en Morelia, Michoacán.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 74.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

Acuerdo CCNO/4/2018 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero y Segundo del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 76.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciocho.